

VISTO:

El Expediente C.M. N° 11.062-1; y

CONSIDERANDO:

Que desde septiembre del año pasado se encuentra suspendido el servicio ferroviario de pasajeros que unía Buenos Aires con Tucumán y que tenía parada en la ciudad de Rafaela.

Que la situación fue reflejada en distintos medios de comunicación local, que dan cuenta del deterioro progresivo de la infraestructura ferroviaria y la consecuente interrupción de un servicio público estratégico para la comunicación.

Que el progresivo desmantelamiento de las vías férreas y las faltas de inversión sostenida han derivado en la pérdida de servicios esenciales para numerosas comunidades del interior del país, entre ellas la ciudad de Rafaela.

Que la suspensión del servicio ferroviario de pasajeros genera un impacto negativo directo en estudiantes, trabajadores, jubilados y familias que utilizaban el bien como una alternativa de transporte accesible, segura y federal.

Que la paralización del tren de pasajeros ha relegado al ferrocarril como opción estratégica de transporte, afectando el desarrollo regional y la conectividad entre las provincias.

Que los servicios de trenes de larga distancia que conectan Buenos Aires con Tucumán y Córdoba fueron paralizados en setiembre del año pasado tras un descarrilamiento registrado cerca de Santiago del Estero por el deficiente estado de las vías que están concesionadas a la empresa Nuevo Central Argentino (NCA).

Que debido al mal estado de los durmientes y los aparatos de vías, la empresa estatal SOFSA (Sociedad Operadora Ferroviaria SA), que tiene a su cargo la operación de los trenes de pasajeros de larga distancia, decidió suspender los servicios hasta que la concesionaria privada realice los arreglos para garantizar la circulación de manera segura.

Que, a 10 meses de la interrupción de los servicios, la concesionaria privada sigue sin concretar los trabajos necesarios para la corrida de los trenes de pasajeros y las autoridades nacionales deben exigir el cumplimiento de las obras, siendo que se les procedió a extender el contrato de concesión hasta el año 2032.

Que ante esta situación resulta necesario que las autoridades nacionales asuman su responsabilidad indelegable en el mantenimiento, la recuperación y la ampliación del sistema ferroviario, garantizando la prestación de servicios de pasajeros en condiciones de seguridad y continuidad.

Que corresponde a los gobiernos locales y a los cuerpos legislativos municipales expresar su preocupación y reivindicación al derecho de las comunidades del interior a contar con servicios de transporte públicos y de calidad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Ministerio de Economía de la Nación (Secretaría de Transporte de la Nación), a la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT) y a la empresa estatal SOFSA que implementen de manera prioritaria las acciones y medidas necesarias para el restablecimiento del servicio ferroviario de pasajeros Retiro-Tucumán.

Art. 2.º) Solicítese a esas áreas y dependencias nacionales que procedan a fijar un plazo perentorio a la concesionaria privada NCA para que concrete los trabajos pendientes que están impidiendo la rehabilitación del servicio.

Art. 3.º) Envíese copia al Presidente del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región Sr. Gabriel Corrado y al Ministro de Obras Públicas de la Provincia Dr. Lisandro Enrico.

Art. 4.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los trece días del
mes de agosto del año dos mil
veintiséis _____



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela